



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA
Asunto: Informe de Seguimiento 1/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/008/2017

Ciudad de México 31 de enero de 2017.

ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.

Av. Juárez y 5 de Mayo S/N, Palacio de Gobierno
Piso 3 Zona Centro, Victoria, Tamaulipas. C.P. 87000
Tel. (01) (834) 318 8817. Ext. 40816

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 1 de marzo de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2016 sobre lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual se envió al entonces Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe referido sobre los 30 lugares de detención visitados bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, se señalaron 232 situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

En seguimiento al Informe Inicial, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura mantuvo comunicación con los enlaces designados por el gobierno estatal, con el objeto de registrar las medidas y acciones manifestadas para atender las observaciones respectivas.

A efecto de verificar las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo una visita de seguimiento, con apoyo de personal de la Comisión Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la cual se verificó durante el mes de octubre de 2016.

Como resultado de la visita de seguimiento sobre las acciones realizadas por las autoridades mencionadas, se constató que del total de situaciones observadas, 91 ya no presentan situaciones de riesgo, 22 presentan avances encaminados a su atención y 119 aún persisten.

De igual manera se informa que este Organismo Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realizó dos visitas iniciales a agencias del Ministerio Público del Estado, con objeto de ampliar la supervisión de los lugares de detención de esas Entidad Federativa para examinar el trato y las condiciones de detención. Derivado de lo anterior se detectaron 14 situaciones de riesgo, mismas que se detallan en el cuerpo del presente informe.

Con base en lo anterior y con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención supervisados, a continuación se enlistan las situaciones resultado de las visitas iniciales y de seguimiento, mencionadas anteriormente, que es necesario atender hasta su cabal cumplimiento.

VISITAS DE SEGUIMIENTO

I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

1. AGENCIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A CONDUCTAS ANTISOCIALES COMETIDAS POR ADOLESCENTES, EN ALTAMIRA.

Situaciones que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en el Centro de Reintegración Social y Familiar en Altamira.
Derecho a la Integridad Personal.
3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

2. AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADORA, EN ALTAMIRA.

Situaciones que persisten: 1

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
1. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

3. AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA, EN ALTAMIRA.

Mediante acuerdo No. 31 emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en fecha 25 de mayo de 2016, se ordenó su desaparición y se estipuló que las averiguaciones previas que se manejaban fueran remitidas a la Agencia Primera del Ministerio Público Investigadora, en Altamira.

4. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA, EN GÜEMEZ.

Situaciones con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
1. No se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.	1. Mediante oficio SGG/240/2016, se instruyó a la Dirección de Administración de la Procuraduría Estatal, gestione partida presupuestal para la alimentación.

Situaciones que persisten: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de la Comandancia de Policía Ministerial en Ciudad Victoria. El traslado en vehículo oscila entre 20 y 30 minutos.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. La comunicación telefónica se realiza en el área de aseguramiento o en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

5. AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA, EN MATAMOROS.

Situaciones que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. No se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. No cuenta con área de aseguramiento, los detenidos son alojados en instalaciones de la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas.

Derecho a la Protección de la Salud.

3. La certificación de integridad física se lleva a cabo en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

4. El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

6. AGENCIA SÉPTIMA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA, EN REYNOSA.

A partir de la reforma al sistema penal acusatorio, ya no trabaja con detenidos, estos se encuentran en los separos de seguridad pública.

7. AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA, EN TAMPICO.

Por acuerdo número 37/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, decretó que las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público de Protección a la Familia en Tampico desaparecen, con motivo de la creación de las unidades fiscales y ordena que las indagatorias en trámites, sean reasignadas a las Agencias Primera y Segunda Investigadoras en Tampico para la continuación del procedimiento.

8. AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA, EN TAMPICO.

Se informó que a partir de la reforma al sistema penal acusatorio, ya no trabaja con detenidos, estos se encuentran en los separos de seguridad pública.

9. AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, EN TAMPICO.

Se informó que a partir de la reforma al sistema penal acusatorio, ya no trabaja con detenidos, estos se encuentran en los separos de seguridad pública.

10. AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, EN TAMPICO.

Por acuerdo número 37/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, decretó que las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público de Protección a la Familia en Tampico desaparecen, con motivo de la creación de las unidades fiscales y ordena que las indagatorias en trámites sean reasignadas a las Agencias Primera y Segunda Investigadoras en Tampico para la continuación del procedimiento.

11.AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE CIUDAD VICTORIA, EN TAMAULIPAS.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. No se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.</p>	<p>1. El titular informó que le hicieron llegar el oficio SGG/240/2016, donde se instruye a la Dirección de Administración, gestionar una partida presupuestal para los alimentos de las personas privadas de la libertad.</p>

Situaciones que persisten: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>1. La comunicación telefónica se realiza en el área de aseguramiento o en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.</p>

12.AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE CIUDAD VICTORIA, EN TAMAULIPAS.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. No se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.</p>	<p>1. La titular informó que le hicieron llegar el oficio SGG/240/2016, donde se instruye a la Dirección de Administración, gestionar una partida presupuestal para los alimentos de las personas privadas de la libertad.</p>

Situaciones que persisten: 1

Derecho a la Protección de la Salud.

1. La comunicación telefónica se realiza en el área de aseguramiento o en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

13.AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE CIUDAD VICTORIA, EN TAMAULIPAS.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El titular informó que le hicieron llegar el oficio SGG/240/2016, donde se instruye a la Dirección de Administración, gestionar una partida presupuestal para los alimentos de las personas privadas de la libertad.

Situaciones que persisten: 1

Derecho a la Protección de la Salud.

1. La comunicación telefónica se realiza en el área de aseguramiento o en la oficina de la agencia, sin condiciones de privacidad.

14.AGENCIA CUARTA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE CIUDAD VICTORIA, EN TAMAULIPAS.

Informaron que a partir de la reforma al sistema penal acusatorio, ya no trabaja con detenidos, estos se encuentran en los separos de seguridad pública

15. AGENCIA QUINTA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE CIUDAD VICTORIA, EN TAMAULIPAS.

Se informó que a partir de la reforma al sistema penal acusatorio, ya no trabaja con detenidos, estos se encuentran en los separos de seguridad pública

16. COMANDANCIA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

Situaciones que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas para los varones.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
3. Carece de teléfonos públicos para el uso de las personas detenidas.
4. El área de aseguramiento carece de reglamento interno y manual de procedimientos.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. Carece de personal médico para cubrir el turno nocturno y fines de semana.
No cuenta con equipo médico, medicamentos y material de curación.

6. La certificación de integridad física se lleva a cabo en presencia de personal policial.

Derecho a la Integridad Personal.

7. El médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

II.- LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE ALTAMIRA.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. En general el centro se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, además de la presencia de fauna nociva (cucarachas y ratas). Algunas áreas no se utilizan debido al mal estado en que se encuentran.</p> <p>En el área varonil, algunas celdas carecen de lavabo y agua corriente en los inodoros.</p> <p>En el área de protección, existen celdas que carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente en los inodoros; las regaderas no funcionan; presenta grietas en paredes y techos.</p> <p>En la cocina se observó basura y grasa en marmitas y estufas.</p>	<p>1. Por lo que respecta a la presencia de fauna nociva en el establecimiento en cuestión, el Director señaló que ya se está fumigando cada tres meses el Centro para combatir la fauna nociva existente, mostrando una orden de fumigación que se tiene programada para el día 10 de noviembre del presente y otras anteriores.</p>

Situaciones que persisten: 15

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Se observó que los alimentos suministrados son insuficientes.
2. La sección femenil carece de área de ingreso, observación y clasificación, médica, protección, locutorios, biblioteca, talleres, visita íntima y cocina.
Derecho a Legalidad y Seguridad Jurídica.
3. Un grupo de internos realiza funciones de vigilancia en dormitorios y diversas áreas del centro, así como de mantener la disciplina entre la población interna. Estos reclusos se alojan en el área de ingreso, en cuyas celdas se observaron diversos aparatos electrónicos, juegos de video y aire acondicionado, así como teléfonos celulares. Las instalaciones del Centro de Observación y Clasificación, que no está en funcionamiento, son utilizadas en forma exclusiva por un grupo de internos como área de visita familiar, comedor u otras actividades. Internos entrevistados manifestaron que un grupo de reclusos realizan cobros por protección, ocupar una estancia, acceso a visita conyugal y poseer artículos electrónicos.
4. No cuenta con área de sancionados. No existe separación entre procesados y sentenciados. No se realiza una clasificación criminológica de los internos.
5. Se aplican sanciones de aislamiento hasta por 30 días, en condiciones de encierro las 24 horas del día, con restricción de la visita familiar e íntima, comunicación telefónica y atención de las áreas técnicas. Los correctivos disciplinarios no se notifican por escrito.
6. Se aplica el Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, de fecha 16 de septiembre de 1992, el cual perdió su vigencia con la entrada en vigor de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas, el mes de diciembre de 2007. El servidor público entrevistado informó que no cuentan con manual de procedimientos.

Derecho a la Protección de la Salud.

7. Carece de los servicios de psiquiatría, ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro.

El suministro de medicamentos es escaso.

El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud, no supervisa la elaboración de los alimentos ni las condiciones de higiene del establecimiento.

A los internos con discapacidad psicosocial, a quienes no se les proporcionan medicamentos suficientes ni se les brinda tratamiento adecuado, únicamente son valorados mensualmente por especialistas externos.

8. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.

Derecho a la Integridad Personal.

9. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.

10. El director y el responsable de la seguridad y custodia al momento de las visitas no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

11. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

12. El personal de la Subsecretaría de Sanciones y Reinserción Social inspecciona su funcionamiento pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

13. En las celdas del área de ingreso y dormitorios varoniles, la visibilidad hacia el interior está obstruida con madera, colchas y láminas.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

14. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

15. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

2. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE MATAMOROS.

Situaciones que persisten: 17

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, además de la presencia de fauna nociva (cucarachas y ratas).

En el área varonil, el 50% de las celdas carece de colchonetas, lavabos, regaderas y agua corriente en el inodoro; la iluminación artificial es deficiente; los techos y paredes se encuentran en malas condiciones. Se observaron instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera riesgo de incendio.

En el área femenil, algunas celdas carecen de lavabo, regadera y agua corriente en el inodoro; las paredes se encuentran en malas condiciones y existen filtraciones de agua en los techos.

En el centro de observación y clasificación algunos inodoros carecen de agua corriente y el drenaje está obstruido; presenta filtraciones en techos y paredes.

En la cocina, las paredes, techos y refrigeradores se encuentran en mal estado.

2. Se observó que los alimentos suministrados son insuficientes y de mala calidad.

3. Los dormitorios oriente y sur, con una capacidad de 200 internos cada uno, alojaba a 205 y 210 respectivamente, por lo que presentan sobrepoblación y hacinamiento.

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

4. La sección femenil carece de áreas de observación y clasificación, locutorios, cocina, talleres y visita familiar.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

5. Internos que son “comisionados” controlan el acceso a los dormitorios, locutorios, la visita familiar e íntima; asignación de celdas; elaboración y distribución de los alimentos; uso de teléfonos; actividades laborales, deportivas y educativas; administración de tiendas y otros “negocios” que existen en el establecimiento, así como la construcción improvisada de “cabañas” para uso de internos.

Internos entrevistados señalaron la existencia de cobros por asignación de estancia, acceso a la visita familiar; uso del área de visita íntima, locutorios y teléfono público; participar en actividades laborales y no cumplir una sanción disciplinaria.

En algunas estancias se observaron cuchillos y otros objetos punzocortantes.

6. En el área de locutorios no se garantiza la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores o familiares, debido a que durante las visitas están presentes otros reclusos.

7. El área femenil cuenta con un teléfono público para una población de 57 internas, aunado a que no funciona

8. No cuenta con área de protección y de sancionados.
No existe separación entre procesados y sentenciados.
No se realiza una clasificación criminológica de los internos.

9. Se aplican sanciones de aislamiento hasta por 30 días, en condiciones de encierro las 24 horas del día, con restricción de la visita familiar e íntima, y sin atención de las áreas técnicas. Internos entrevistados mencionaron que cuando son sancionados permanecen por lapsos mayores a los establecidos en la sanción.

10. Se aplica el Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, de fecha 16 de septiembre de 1992, el cual perdió su vigencia con la entrada en vigor de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas, el mes de diciembre de 2007.

No cuentan con manual de procedimientos.

Derecho a la Protección de la Salud.

11. Carece de personal médico para cubrir los fines de semana, así como de enfermería para el turno nocturno.

El material de curación es insuficiente.

No se integran expedientes clínicos de la población interna.

El personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud, no supervisa la elaboración de los alimentos y únicamente realiza certificaciones de integridad física a los internos sancionados cuando presentan lesiones.

12. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.

Derecho a la Integridad Personal.

13. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.

14. El jefe de seguridad y custodia no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

El médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

15. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

16. En las celdas del centro de observación y clasificación, así como en los dormitorios varoniles, la visibilidad hacia el interior está obstruida con cartón, cobijas y madera.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

17. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

3. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE REYNOSA.

Situaciones con avance: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, aunado a las deficiencias en el suministro de agua.</p> <p>En el área varonil, las celdas carecen de regaderas e instalaciones hidráulicas; existe humedad y filtraciones en paredes y techos; la ventilación e iluminación son deficientes. El módulo “Oriente” presenta estancamiento de aguas negras debido a la obstrucción del drenaje, malas condiciones de higiene y presencia de fauna nociva (cucarachas).</p> <p>En el área de visita íntima, las estancias carecen de lavabo, regadera y agua corriente en el inodoro; los colchones, las instalaciones hidráulicas y eléctricas están muy deterioradas, y las condiciones de higiene son deficientes.</p> <p>El centro de observación y clasificación carece de regaderas y suministro de agua. Existen instalaciones eléctricas improvisadas lo que genera el riesgo de incendio.</p> <p>En la cocina, las paredes, techo, peroles y refrigeradores se encuentran en mal estado.</p>	<p>1. El Director expresó que la obstrucción de aguas negras en el módulo oriente se solucionó hace mes y medio, lo cual se constató durante el recorrido al interior del penal, asimismo, se observaron obras de entubamiento, sin que el servidor público entrevistado pudiera precisar la fecha de conclusión de las mismas, ya que dichas obras están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.</p>

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>2. La sección femenil carece de áreas de ingreso, observación y clasificación, médica, protección, locutorios, biblioteca, talleres, deportivas, visita familiar e íntima y cocina.</p>	<p>2. Durante el recorrido se observó que en el área femenil cuentan con cuatro habitaciones para la visita íntima.</p>
Derecho a la Protección de la Salud.	Avance.
<p>3. Carece de personal médico para cubrir el turno nocturno y vacaciones, así como de enfermería y servicio de psiquiatría. El suministro de medicamentos es insuficiente. El personal médico no visita a los internos sancionados ni sujetos de protección para verificar su estado de salud; no supervisa las condiciones de higiene del establecimiento. No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.</p>	<p>3. El Director señaló que cuentan con una plantilla para el turno matutino de un médico y un enfermero; vespertino un médico y un enfermero; nocturno un enfermero y los fines de semana un médico y una enfermera, además ya cuentan con una ambulancia.</p>

Situaciones que persisten: 13

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>1. Existe sobrepoblación. El centro cuenta con capacidad para 1,554 internos, encontrándose 2,006, con una sobrepoblación del 29.08%. Asimismo, los módulos Sinaí, Valle Hermoso, Oriente, Nuevo, Sur y Norte, con capacidad para 80, 124, 350, 336, 276 y 256 personas, respectivamente, alojaban a 113, 151, 446, 396, 425 y 283.</p>

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

2. Se observó la presencia de tiendas y otros “negocios” controlados por internos, así como celulares y objetos punzocortantes (cuchillos y “puntas”).
3. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.
4. Cuenta con ocho teléfonos públicos para una población de 1,911 internos, y un aparato para 95 internas.
5. No cuenta con área de protección y de sancionados.

No existe separación entre procesados y sentenciados.

Derecho a la Protección de la Salud.

6. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.

Derecho a la Integridad Personal.

7. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.
8. El director y el responsable de la seguridad y custodia al momento de las visitas no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

Derecho a la Integridad Personal.

9. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

10. El director no realiza recorridos al interior del centro.

11. En las celdas del centro de observación y clasificación, la visibilidad hacia el interior está obstruida con cobijas, cartones y madera.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

12. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

4. CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE CIUDAD VICTORIA, EN VICTORIA.

Situaciones con avance: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
1. Se observó que los alimentos suministrados son insuficientes y de mala calidad.	1. Durante el recorrido se observó que los alimentos son suficientes.

Derecho a la Protección de la Salud.	Avance.
<p>2. Sólo cuenta con un médico general.</p> <p>Existen internos con discapacidad psicosocial que no reciben atención psiquiátrica ni tratamiento de rehabilitación.</p> <p>El suministro de medicamentos es insuficiente.</p> <p>El médico no verifica la elaboración de los alimentos; las certificaciones de integridad física a los internos sancionados no se realizan en todos los casos y únicamente el 35% de la población interna tiene integrado un expediente clínico.</p> <p>No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.</p>	<p>2. Durante el recorrido por el área médica la enfermera refirió que actualmente ya cuentan con dos médicos, uno en el turno matutino y otro en el vespertino, de lunes a viernes, sin embargo no hay quien cubra las guardias de la noche ni fines de semana; los internos con discapacidad psicosocial ya reciben medicamento, lo cual se verificó al tener a la vista el control de entrega del mismo y se observó que el suministro de los medicamentos en general ya es suficiente.</p>
<p>3. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.</p>	<p>3. La servidora pública entrevistada manifestó que solamente cuando el médico por cuestiones de seguridad lo solicite, personal de seguridad y custodia permanece dentro del consultorio durante la certificación de integridad física.</p>

Derecho a la Integridad Personal.	Avance.
<p>4. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</p>	<p>4. El servidor público entrevistado manifestó que los programas se encuentran en la subsecretaría en revisión para su aprobación.</p>

Situaciones que persisten: 17

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>1. En general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene.</p> <p>Los dormitorios varoniles y femeniles carecen de lavabos, regaderas y agua corriente; presentan filtraciones y humedad en techos y paredes, así como fugas de agua en los inodoros.</p> <p>El área de ingreso carece de lavabos y ventilación; presenta filtraciones y humedad en techos y paredes, así como fugas en los inodoros; se encuentra en malas condiciones de higiene y existe fauna nociva (cucarachas).</p> <p>En la cocina, las ollas y demás utensilios para la elaboración de la comida se encuentran en mal estado, y existe fauna nociva (cucarachas).</p> <p>El área de locutorios se encuentra en malas condiciones.</p>
<p>2. Existe sobrepoblación. El centro tiene capacidad para 900 internos por lo que aloja a 1,384, teniendo una sobrepoblación del 53.77%. Asimismo, los dormitorios 1, 2, 3 y femenil, con capacidad para 540, 240, 70 y 50 personas, respectivamente, alojaban a 789, 343, 114 y 82.</p>
<p>3. La sección femenil carece de área de ingreso, médica, locutorios, aulas, talleres y cocina.</p>

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

4. Existen internos encargados de la disciplina de los dormitorios o que controlan las llaves de acceso a diversas áreas. También se observaron algunas celdas ocupadas por uno o dos internos, y con aparatos electrónicos (consolas de video juegos, pantallas planas y teléfonos celulares, entre otros) que no posee el resto de la población.

Internos entrevistados señalaron que otros reclusos realizan cobros por el uso y mantenimiento de las estancias de visita íntima, así como la administración de tiendas y otros “negocios” que existen en el centro.

5. El área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

6. Se observó que los teléfonos públicos son insuficientes para el uso de la población interna.

7. No cuenta con un registro de los traslados.

8. No cuenta con centro de observación y clasificación, área de protección y de sancionados.

No existe separación entre procesados y sentenciados, y es deficiente por género, debido a que los internos ingresan al área femenil y las mujeres realizan la mayor sus actividades en el área varonil.

No se realiza una clasificación criminológica.

9. Se aplican sanciones de aislamiento hasta por 30 días, en condiciones de encierro las 24 horas del día, con restricción de la visita familiar e íntima, comunicación telefónica y atención de las áreas técnicas. Los correctivos disciplinarios se imponen sin respetar el derecho de audiencia y no se notifican por escrito.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

10. Se aplica el Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, de fecha 16 de septiembre de 1992, el cual perdió su vigencia con la entrada en vigor de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas, el mes de diciembre de 2007.

El servidor público entrevistado informó que no cuentan con manual de procedimientos.

11. El servidor público responsable del Centro, indicó que de presentarse un probable caso de tortura o maltrato en contra de las personas bajo su custodia únicamente informaría de tales hechos a su superior.

Derecho a la Integridad Personal.

12. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos.

13. El director y el responsable de la seguridad y custodia al momento de las visitas no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

14. El personal de la Subsecretaría de Sanciones y Reinserción Social inspecciona su funcionamiento pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas. El director no realiza recorridos al interior del centro.

15. En la mayoría de las celdas de los dormitorios varoniles y femeniles, la visibilidad hacia el interior está obstruida con cobijas y madera.

Derechos Humanos en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

16. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

17. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**5. CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PARA ADOLESCENTES,
EN ALTAMIRA.**

Situaciones con avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. Los dormitorios carecen de camas, las regaderas no tiene llave y los lavabos no funcionan.</p> <p>El área varonil no cuenta con iluminación artificial y los inodoros se encuentran obstruidos.</p> <p>En el área femenil inodoros carecen de agua corriente.</p> <p>La sala de usos múltiples carece de ventilación e iluminación natural y artificial.</p> <p>La cocina se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, particularmente pisos, paredes y parrillas.</p>	<p>1. Durante el recorrido por el Centro se observó que los dormitorios ya cuentan con literas para cubrir la necesidad del mismo y los inodoros no encontraron obstruidos; en cuanto a las demás observaciones aún no han sido atendidas.</p>
Derecho a la Protección de la Salud.	Avance.
<p>2. Carece de área y personal médico, sólo cuenta con los servicios de una enfermera que atiende a los adolescentes en una estancia habilitada como consultorio.</p>	<p>2. Cuenta con un consultorio médico y área de curación.</p>

Situaciones que persisten: 12

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. La sección femenil carece de áreas de visita familiar, deportivas, médica, cocina, comedor, aulas y patio.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
2. Carece de personal en las áreas laboral, educativa y deportiva.
3. Carece de teléfonos públicos. Se permite a los adolescentes realizar llamadas telefónicas en las oficinas de la dirección o área de gobierno.
4. No cuenta con centro de observación y clasificación, y área de protección. No existe separación entre procesados y sentenciados. No se realiza una clasificación de los adolescentes
5. Adolescentes entrevistados mencionaron que las sanciones disciplinarias se imponen sin respetar el derecho de audiencia y no se notifican por escrito.
6. El servidor público entrevistado informó que no cuentan con manual de procedimientos.
7. El reglamento interno no se difunde por escrito entre la población interna.
Derecho a la Protección de la Salud.
8. La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad.
Derecho a la Integridad Personal.
9. El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento.

Derecho a la Integridad Personal.

10. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

11. El personal de la Dirección General de Reintegración Social y Familiar del Adolescente inspecciona su funcionamiento pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

Derechos Humanos en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

12. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

6. CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PARA ADOLESCENTES, EN GÜEMEZ.

Situaciones con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	Avance.
<p>1. Carece de teléfonos públicos. Se permite a los adolescentes realizar llamadas telefónicas en las oficinas de la dirección o área de gobierno.</p>	<p>1. Solo existe una extensión en el área de dormitorios.</p>

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	Avance.
<p>2. No cuenta con centro de observación y clasificación, y área de protección.</p> <p>No existe separación entre procesados y sentenciados, y es deficiente entre hombres y mujeres, debido a que las mujeres son alojadas en el área varonil.</p> <p>No se realiza una clasificación de los adolescentes.</p>	<p>2. Ya existe C.O.C y área de protección, asimismo, ya hay separación entre hombres y mujeres.</p>

Situaciones que persisten: 3

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>1. No cuenta con un registro de los traslados.</p>
Derecho a la Integridad Personal.
<p>2. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.</p>
Derechos Humanos en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
<p>3. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.</p>

**7. CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PARA ADOLESCENTES,
EN MATAMOROS.**

Situaciones con avance: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	Avance.
<p>1. En el área varonil, las estancias carecen de instalaciones sanitarias y los baños generales de lavabos; la iluminación artificial es deficiente y existe fauna nociva (cucarachas).</p> <p>El área femenil carece de regaderas; se encuentra en malas condiciones de mantenimiento en paredes y existe fauna nociva (cucarachas).</p> <p>El comedor general presenta malas condiciones de mantenimiento en paredes.</p>	<p>1. Se instaló una hidrobomba, y se realizó una fumigación erradicando la fauna nociva.</p>
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	Avance.
<p>2. El reglamento interno no se difunde por escrito entre la población interna.</p>	<p>2. El reglamento se hace del conocimiento de los adolescentes en forma escrita, firmando ellos de enterado en un acta al ingresar al centro.</p>

Derecho a la Protección de la Salud.	Avance.
<p>3. Sólo cuenta con los servicios de una médica que labora de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.</p> <p>No existe registro de las certificaciones de integridad física de ingreso.</p> <p>No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de adolescentes internos.</p>	<p>3. Cuentan con registro de las certificaciones físicas de ingreso.</p>

Situaciones que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>1. La sección femenil carece de áreas de ingreso, deportivas, médica, cocina, comedor, aulas y patio.</p>
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>2. Carece de personal en las áreas laboral, educativa y deportiva.</p>
<p>3. Carece de teléfonos públicos. Se permite a los adolescentes realizar semanalmente una llamada telefónica en la oficina de trabajo social.</p>
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>4. No cuenta con centro de observación y clasificación, y área de protección.</p> <p>No existe separación entre procesados y sentenciados, así como entre hombres y mujeres en áreas comunes.</p> <p>No se realiza una clasificación de los adolescentes</p>

5. Adolescentes entrevistados mencionaron que las sanciones disciplinarias se imponen sin respetar el derecho de audiencia y no se notifican por escrito.

6. No cuentan con manual de procedimientos.

Derecho a la Integridad Personal.

7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

El jefe de seguridad y custodia no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

8. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

Derechos Humanos en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

9. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

8. CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PARA ADOLESCENTES, EN REYNOSA.

Situaciones con avance: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.	Avance.
<p>1. Carece de personal en las áreas laboral, educativa y deportiva.</p>	<p>1. En la entrevista con la referida Subdirectora se informó que se cuenta con personal educativo, empero, persiste la carencia, el área laboral y deportiva.</p>

Derecho a la Integridad Personal.	Avance.
<p>2. No existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.</p>	<p>2. Se informó que a los menores de edad que presentan problemas de adicción o desean desintoxicarse, son canalizados a una institución denominada “Centro Integral Juvenil”, donde se les proporciona la atención correspondiente.</p>

Situaciones que persisten: 9

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>1. El área varonil carece de lavabos y agua corriente en los inodoros; las colchonetas están deterioradas. En el área femenil los inodoros carecen de agua corriente. La cocina y talleres se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene.</p>
Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
<p>2. La sección femenil carece de áreas de visita familiar, médica, aulas, talleres, cocina y biblioteca.</p>
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>3. No cuenta con centro de observación y clasificación, y área de protección. No existe separación entre procesados y sentenciados. No se realiza una clasificación de los adolescentes.</p>
Derecho a la Protección de la Salud.
<p>4. Carece de personal médico, sólo cuenta con los servicios de un enfermero.</p>
Derecho a la Integridad Personal.
<p>5. La subdirectora y el jefe de la unidad de seguridad no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.</p>

6. No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

7. La subdirectora informó que no recibe visitas de supervisión por parte de autoridades superiores.

Reglamento Interno de los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

8. Se observó que carece de disposiciones sobre la duración de cada una de las medidas disciplinarias aplicables a los adolescentes que cometen alguna de las infracciones contempladas en el artículo 94.

9. Se detectó que la fracción XI del artículo 100, autoriza a la autoridad para imponer sanciones no contempladas en dicho cuerpo normativo.

III.- LUGARES DE INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.

1. CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL, EN MATAMOROS.

Situaciones con avance: 1

Derecho a la Protección de la Salud.	Avance.
<p>1. El servidor público entrevistado informó que es insuficiente el personal de psiquiatría, neurología y medicina general.</p> <p>El suministro de medicamentos es insuficiente.</p> <p>No se realizan campañas de prevención de enfermedades (cáncer cérvico-uterino y de mama, tuberculosis, salud bucal, agudeza visual, hiperplasia prostática ni vacunación).</p>	<p>1. El Director expresó que cuentan con suficiente medicamento para la población, durante el recorrido se acudió a la farmacia, la que se observó con buena dotación de medicamentos.</p>

Situaciones que persisten: 2

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.
<p>1. Los expedientes clínicos de los pacientes hospitalizados por ingreso involuntario no contienen información en la que conste si, una vez que la condición de la persona usuaria lo permite, se le informa de su situación de internamiento involuntario.</p>
Derecho a la Integridad Personal.
<p>2. La subdirectora operativa no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, así como sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.</p>

2. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO TAMPICO.

De las dos situaciones de riesgo señaladas en el informe inicial, se constató que éstas fueron atendidas.

IV.- LUGARES DE DEPENDEN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. CASA HOGAR DEL NIÑO DIF TAMAULIPAS DE CIUDAD VICTORIA, EN VICTORIA.

De las dos situaciones de riesgo señaladas en el informe inicial, se constató que éstas fueron atendidas.

2. CASA CARIÑO, CASA HOGAR PARA NIÑOS ESPECIALES DE CIUDAD VICTORIA, EN VICTORIA.

De las tres situaciones de riesgo señaladas en el informe inicial, se constató que éstas fueron atendidas.

VISITAS INICIALES

1. COORDINACIÓN ESTATAL ANTISECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Situaciones de riesgo

<p>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</p>	<p>1. La Procuraduría no proporciona alimentos ya que no cuenta con una partida presupuestal para ello.</p>
<p>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</p>	<p>2. La comunicación telefónica de los detenidos con el exterior, se da desde la oficina del guardia, sin privacidad.</p>
<p>Derecho a la Integridad Personal</p>	<p>3. El personal médico no ha recibido capacitación en torno al Protocolo de Estambul, asimismo el representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura</p> <p>4. El titular de la Agencia no acude a supervisar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas, asimismo la autoridad superior acude a supervisar la integración de expedientes; sin embargo, no se cuenta con registro de las visitas, ni se deja algún documento por escrito de las mismas.</p> <p>5. No cuenta con programas preventivos.</p>
<p>Derechos Humanos de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad</p>	<p>6. No cuenta con adecuaciones arquitectónicas para el desplazamiento de personas con discapacidad física.</p>

2. UNIDAD DE SEPAROS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Situaciones de riesgo

<p>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No proporcionan alimentos, ya que no cuenta con una partida presupuestal para ello. 2. En las celdas y el sanitario, se observaron en inadecuadas condiciones de mantenimiento e higiene.
<p>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. No cuenta con manuales de procedimientos. 4. La comunicación telefónica se lleva a cabo en la oficina de los separos, sin condiciones de privacidad.
<p>Derecho a la integridad personal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. El titular de la Agencia no acude a supervisar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas, asimismo la autoridad superior acude a supervisar; sin embargo, no se cuenta con registro de las visitas, ni se deja algún documento por escrito de las mismas. 6. El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. 7. No cuenta con programas preventivos.
<p>Derechos Humanos de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. No cuenta con adecuaciones arquitectónicas para el desplazamiento de personas con discapacidad física.

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

- C.c.p. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.** Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dr. Alfredo López Martínez.** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Expediente.**

ALM/PEIT/GBL/EAZV